

## SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ

R.F.C.: SEP130817LE4



Dirección Fiscal:  
PABLO NERUDA 4225 15  
Col. ZAPOPAN, JALISCO  
C.P. 45110

Factura
D-2483
[REDACTED] 1
Fecha México, D.F.
2025-09-19 19:01:38
Uso CFDI
GO3 - Gastos en general

Ciente	R.F.C.
<b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</b>	
Dirección	IIFN060425C53
AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06760 MEX	

Contrato	CLAVE: 00001 [REDACTED] 7
Número: O	CLAVE: 00001 AGENCIA: DIRECTAS
Referencia/Pedido:	
Periodo: Del 23/07/2025 al 30/08/2025	

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: (3685 spots de 20" /espacios publicitarios-). Contrato FNCOT/AD/CAAS/079/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/079-1/2025 , vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025

Ciudad	Difusora	Duración	Inicio	Término	Unidades	P.U.	Total
TUXTLA GUTIERREZ	XHIO	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$342.20	\$97,184.80
TUXTLA GUTIERREZ	XHLM	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$342.20	\$97,184.80
TUXTLA GUTIERREZ	XHUE	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$342.20	\$97,184.80
LAZARO CARDENAS	XHCCBD	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	288	\$172.20	\$49,593.60
OAXACA	XHOQ	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	283	\$224.70	\$63,590.10
OAXACA	XHEOA	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	282	\$224.70	\$63,365.40
OAXACA	XHYN	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	282	\$224.70	\$63,365.40
VILLAHERMOSA	XHTR	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	282	\$267.75	\$75,505.50
VILLAHERMOSA	XHVHT	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	282	\$267.75	\$75,505.50
TAPACHULA	XHEOE	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$218.40	\$62,025.60
TAPACHULA	XHKQ	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$218.40	\$62,025.60
TAPACHULA	XHTAP	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	284	\$218.40	\$62,025.60
ZAMORA	XHCCBG	20 SEG	23/07/2025	30/08/2025	282	\$221.55	\$62,477.10

4	<b>Total con Letra</b>  UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.	<b>Sub Total</b>  \$931,033.80
	<b>Folio Fiscal</b> [REDACTED] 1	<b>Descuento</b>  \$0.00
	<b>Número de Certificado CFDI</b> [REDACTED] 2	<b>IV 16%</b>  \$148,965.41
	<b>Número de Certificado TFD</b> 00001000005098466633	<b>Total</b>  \$1,079,999.21
	Este documento es una representación impresa de un CFDI.	

Método de Pago: PPD - Pago en Pcialidades ó Diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cadena Original Timbre Fiscal Digital	6
[REDACTED]	

Sello Digital	3
[REDACTED]	

Timbre Fiscal Digital	1	Folio Fiscal:	1
UII D: [REDACTED]	Fecha Timbrado: 22/09/2025 09:28:14 a. m.	No Certificado SAT:	00001000005098466633
Sel I o SAT:			5

## SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ

R.F.C.: SEP130817LE4



Dirección Fiscal:  
PABLO NERUDA 4225 15  
Col. ZAPOPAN, JALISCO  
C.P. 45110

Factura
D-2545
██████████ <sup>1</sup>
Fecha México, D.F.
2025-10-07 14:10:26
Uso CFDI
G03 - Gastos en general

Ciente	R.F.C.
<b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</b>	
Dirección	IIFN060425C53
AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06760 MEX	

Contrato	CLAVE: 00001 ██████████ <sup>7</sup>
Número: O	CLAVE: 00001 AGENCIA: DIRECTAS
Referencia/Pedido:	
Periodo: Del 01/09/2025 al 30/09/2025	

SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 2: CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE 2025. A TRAVÉS DE: (1,834 SPOTS DE 20' / ESPACIOS PUBLICITARIOS). CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/079/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/079-1/2025, VIGENCIA DEL 23 JULIO AL 31 OCTUBRE 2025

Ciudad	Difusora	Duración	Inicio	Termino	Unidades	P.U.	Total
TUXTLA GUTIERREZ	XHIO	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	136	\$342.20	\$46,539.20
TUXTLA GUTIERREZ	XHLM	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	136	\$342.20	\$46,539.20
TUXTLA GUTIERREZ	XHUE	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	135	\$342.20	\$46,197.00
TAPACHULA	XHTAP	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	135	\$218.40	\$29,484.00
TAPACHULA	XHKQ	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	130	\$218.40	\$28,392.00
TAPACHULA	XHEOE	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	130	\$218.40	\$28,392.00
LAZARO CARDENAS	XHCCBD	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	137	\$172.20	\$23,591.40
ZAMORA	XHCCBG	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	136	\$221.55	\$30,130.80
OAXACA	XHOQ	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	135	\$224.70	\$30,334.50
OAXACA	XHEOA	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	130	\$224.70	\$29,211.00
OAXACA	XHYN	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	130	\$224.70	\$29,211.00
VILLAHERMOSA	XHTR	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	182	\$267.75	\$48,730.50
VILLAHERMOSA	XHVHT	20 SEG	01/09/2025	30/09/2025	182	\$267.75	\$48,730.50

4	<table border="1"> <tr><td>Total con Letra</td></tr> <tr><td>QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.</td></tr> <tr><td>Folio Fiscal: ██████████<sup>1</sup></td></tr> <tr><td>Número de Certificado CFDI: ██████████<sup>2</sup></td></tr> <tr><td>Número de Certificado TFD: 00001000000509846663</td></tr> </table>	Total con Letra	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.	Folio Fiscal: ██████████ <sup>1</sup>	Número de Certificado CFDI: ██████████ <sup>2</sup>	Número de Certificado TFD: 00001000000509846663	<table border="1"> <tr><td>Sub Total</td></tr> <tr><td>\$465,483.10</td></tr> <tr><td>Descuento</td></tr> <tr><td>\$0.00</td></tr> <tr><td>IVA 16%</td></tr> <tr><td>\$74,477.30</td></tr> <tr><td>Total</td></tr> <tr><td><b>\$539,960.40</b></td></tr> </table>	Sub Total	\$465,483.10	Descuento	\$0.00	IVA 16%	\$74,477.30	Total	<b>\$539,960.40</b>
Total con Letra															
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.															
Folio Fiscal: ██████████ <sup>1</sup>															
Número de Certificado CFDI: ██████████ <sup>2</sup>															
Número de Certificado TFD: 00001000000509846663															
Sub Total															
\$465,483.10															
Descuento															
\$0.00															
IVA 16%															
\$74,477.30															
Total															
<b>\$539,960.40</b>															
Este documento es una representación impresa de un CFDI.															

Método de Pago: PPD - Pago en Pcialidades ó Diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Cadena Original Timbre Fiscal Digital	6
Sello Digital	3
Timbre Fiscal Digital	5
UII D: ██████████ <sup>1</sup>	Fecha Timbrado: 07/10/2025 05:14:23 p. m., No Certificado SAT: 00001000000509846663, Sel I o SAT:
	Impreso el: 07/10/2025, 05:14:35 p. m. Página: 1 de 1

## SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ

R.F.C.: SEP130817LE4



Dirección Fiscal:  
PABLO NERUDA 4225 15  
Col. ZAPOPAN, JALISCO  
C.P. 45110

Factura
D-2597
[REDACTED]
Fecha México, D.F.
2025-11-04 17:35:08
Uso CFDI
GO3 - Gastos en general

Ciente	R.F.C.
<b>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</b>	
Dirección	IFN060425C53
AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06760 MEX	

Contrato
Número: O
Referencia/Pedido:
Periodo: Del 01/10/2025 al 31/10/2025

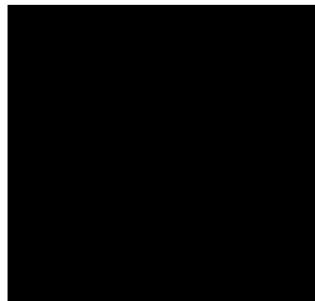
CLAVE: 00001 AGENTE: [REDACTED] 7

CLAVE: 00001 AGENCIA: DIRECTAS

SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025, VERSION 3: CON FONACOT AHORA ME TOCA A MI DEL 01 AL 31 OCTUBRE 2025. A TRAVÉS DE: (3,698 SPOTS DE 20"/ESPACIOS PUBLICITARIOS). CONTRATO: FNCOT/AD/CAAS/079/2025 Y CONVENIO FNCOT/AD/CAAS/079-1/2025, VIGENCIA DEL 23 JULIO AL 31 OCTUBRE 2025

Ciudad	Difusora	Duración	Inicio	Termino	Unidades	P.U.	Total
TUXTLA GUTIERREZ	XHIO	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	270	\$342.20	\$92,394.00
TUXTLA GUTIERREZ	XHLM	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	270	\$342.20	\$92,394.00
TUXTLA GUTIERREZ	XHUE	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	270	\$342.20	\$92,394.00
TAPACHULA	XHTAP	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$218.40	\$64,864.80
TAPACHULA	XHKQ	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$218.40	\$64,864.80
TAPACHULA	XHEOE	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$218.40	\$64,864.80
LAZARO CARDENAS	XHCCBD	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	271	\$172.20	\$46,666.20
ZAMORA	XHCCBG	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	270	\$221.55	\$59,818.50
OAXACA	XHOQ	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$224.70	\$66,735.90
OAXACA	XHEOA	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$224.70	\$66,735.90
OAXACA	XHYN	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	268	\$224.70	\$60,219.60
VILLAHERMOSA	XHTR	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$267.75	\$79,521.75
VILLAHERMOSA	XHVHT	30 SEG	01/10/2025	31/10/2025	297	\$267.75	\$79,521.75

4



## Total con Letra

UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.

## Sub Total

\$930,996.00

## Descuento

\$0.00

## IVA 16%

\$148,959.36

## Total

\$1,079,955.36

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Método de Pago: PPD - Pago en Pcialidades ó Diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

## Cadena Original Timbre Fiscal Digital

6

## Sello Digital

3

## Timbre Fiscal Digital

1

Folio Fiscal: (98D8993B-BE75-4A43-983E-D9B2DEC14E9B)

UII D: ([REDACTED]) Fecha Timbrado: 04/11/2025 07:12:05 p. m., No Certificado SAT: 00001000000509846663,  
Sel I o SAT:

5

**1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

**2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

**3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

**4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

**5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**7.- Eliminado nombre de terceras personas.**

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**

**Director de Comunicación Institucional**

**Presente**

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

**CT12SO.09.12.2025-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ilse Campos Loera**  
Secretaría Técnica